

# CONVOCATORIA

## FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE RECTORÍA 2022

### NIVELES ACADÉMICOS

- **BACHILLERATO**
- **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**
- **LICENCIATURA**
- **POSGRADO**

### CATEGORÍAS

- **CIENCIAS DE LA SALUD**
- **CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**
- **CIENCIAS JURÍDICAS**
- **CIENCIAS SOCIALES**
- **CULTURAL Y ARTE**
- **DEPORTE Y CIENCIAS DEL DEPORTE**
- **DESARROLLO TECNOLÓGICO**
- **ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
- **ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**
- **EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**
- **HUMANIDADES**
- **PRODUCTIVAS**

Con el propósito de apoyar iniciativas del alumnado y contribuir a su formación, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria y la Coordinación del Fondo de Proyectos Especiales de Rectoría:

### CONVOCATORIA

Al alumnado de **Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado**, interesado en participar conforme a las siguientes bases:

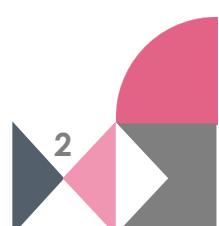
## B A S E S

### 1. PROPONENTES

- 1.1. Se requiere tener inscripción vigente al inicio y durante el desarrollo del proyecto, en los planteles de la Escuela de Bachilleres y Facultades en los diferentes Campus de la Universidad Autónoma de Querétaro.

### 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. Registro de proyectos a partir del **día 13 de junio al 5 de agosto del 2022 hasta las 23:59 h., sin excepción.**
- 2.2. Deberán registrarse en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica <http://foper.uaq.mx> y considerando todos y cada uno de los puntos señalados en las **Reglas de Operación FOPER (ver anexo).**  
Si existe algún problema técnico para ello, deberá ser reportado **48 horas** antes del cierre de la plataforma para solucionarlo ya que no existirán ampliaciones en ningún caso.
- 2.3. **Deberán utilizar el navegador Google Chrome.**
- 2.4. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente. Únicamente serán evaluadas las que se hayan presentado en el sistema FOPER y cumplan con los requisitos en su totalidad.
- 2.5. Deberá designarse a un(a) Alumno(a) Responsable, quién deberá suscribir el convenio y subir toda la documentación **completa** que se genere durante el desarrollo del proyecto, **una vez aprobado.**
- 2.6. Especificar claramente:
  - Resumen (hasta 2 mil caracteres).
  - Antecedentes (hasta 6 mil caracteres).
  - Objetivos (general y específicos) hasta 500 caracteres por objetivo.
  - Materiales y métodos (hasta 6 mil caracteres).
  - Resultados esperados (hasta 500 caracteres por resultado).
  - Productos (**catálogo en Reglas de Operación**).
  - Impactos (hasta 500 caracteres por impacto).
  - Referencias bibliográficas (hasta 3 mil caracteres).
  - Desglose financiero hasta \$60,000.00 pesos (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).



- 2.7. En los casos en que se incluya construcción, será necesario que ésta derive de la necesidad que presente el trabajo académico planteado en la propuesta. **Si el proyecto resulta beneficiado**, deberá contar con la aprobación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento y la Coordinación de Protección Civil Universitaria de la Secretaría Administrativa de la UAQ, además del Visto Bueno de la Dirección de la Facultad o Escuela de Bachilleres.
- 2.8. Cada propuesta deberá contar con un(a) Aseso(a)r Docente que elija la persona Responsable de proyecto, afín a la naturaleza de la propuesta, cuya participación contemple la revisión del contenido, pertinencia y congruencia de los productos que se ofrecen como resultado del proyecto, así como supervisar que se concluya en tiempo y forma.

### **3. MONTO DE APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO**

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no podrá exceder 8 meses en su totalidad, contados a partir del mes de **septiembre de 2022**.
- 3.2. **QUIEN SEA RESPONSABLE DEBERÁ NECESARIAMENTE PERMANECER INSCRITO(A) DURANTE LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 3.3. El monto de apoyo será hasta de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada propuesta aprobada.
- 3.4. El monto de apoyo requerido deberá presentarse en el desglose financiero de manera **redondeada (sin centavos)**.
- 3.5. La aportación del monto al proyecto se realizará durante la ejecución del mismo a través de cada Enlace FOPER de Facultad y Escuela de Bachilleres y apagándose al Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ

### **4. BECARIO(A)S**

- 4.1. Las personas Responsables de Proyecto podrán designar **máximo 3 becario(a)s**, quienes recibirán un apoyo económico mensual de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.)** por el tiempo que determinen las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto, **no excediendo los 8 meses y con un monto máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en su totalidad por becario(a)**.
- 4.2. No podrán acceder a una beca quienes:
  - No estén inscrito(a)s en la UAQ.
  - **Reciban otro apoyo económico de cualquier naturaleza por parte de la UAQ o cualquier instancia externa, excepto apoyo de exención de pago de reinscripción total o parcial.**
  - Registren en su kárdex más de 3 materias con NA, **sin haber acreditado**.

## 5. COLABORADORE(A)S

5.1. Las propuestas podrán contar con colaboración externa e interna a la UAQ, asociada al proyecto que contribuyan con el desarrollo del mismo, **sin recibir apoyo económico alguno.**

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN

6.1. Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por Evaluadore(a)s Docentes de la UAQ, una vez que hayan cumplido con las especificaciones en su totalidad.

6.2. Se tomará en cuenta la presentación y la ortografía en los documentos presentados.

6.3. El Comité Evaluador asignado revisará las propuestas con base en:

- Contenido innovador.
- Viabilidad técnica.
- Impacto y beneficio.
- Tiempo y costo de ejecución.
- Infraestructura para ejecutar el proyecto (equipo, espacio, autorizaciones pertinentes, etc.).
- Vinculación académica.
- Multidisciplinariedad.
- Pertinencia.

## 7. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

7.1. El seguimiento financiero y administrativo de los proyectos **estará a cargo de quien sea Enlace FOPER de cada Facultad, Escuela de Bachilleres y Campus.**

7.2. Será obligación de cada Enlace FOPER reportar periódicamente sobre los avances administrativos y financieros a la Coordinación Central del FOPER.

7.3. Quienes son Responsables de proyecto se obligan a informar parcialmente (evaluación intermedia) y totalmente los avances y resultados de proyectos (evaluación final), entregando una presentación con evidencias fotográficas, gráficas o videos reales de manera digital ambos casos en el portal FOPER.

7.4. Cada que el o la Enlace de Unidad Académica o la Coordinación Central del FOPER solicite información adicional, deberá entregarse.

## 8. CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.1. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes no hayan concluido con algún FOPER anterior o tengan adeudo administrativo o financiero o cualquier otro concepto con la UAQ.
- 8.2. El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOPER y los que tengan una mejor evaluación por nivel académico y categorías.
- 8.3. Asimismo, si el proyecto es aprobado deberán firmar en tres tantos el Convenio Administrativo de Recursos del Programa “FOPER”, las Reglas de Operación FOPER y el Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ al calce del documento, anexándoles la documentación señalada en las Reglas de Operación FOPER 2022 numeral 5.
- 8.4. Quienes funjan como Responsables de proyecto aprobado deberán formalizar el apoyo mediante los convenios correspondientes. De no cumplir con este punto, se dará por descartada la propuesta y se dará oportunidad a otro proyecto.
- 8.5. Todo proyecto aprobado que no cumpla con el uso responsable de los recursos, con los avances, informes, entrega de productos o cualquier incumplimiento de los términos del convenio, será sancionado conforme a las cláusulas de dicho convenio administrativo.

## 9. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS Y FECHAS IMPORTANTES\*

- 9.1. La lista de los proyectos aprobados será publicada el día **31 de agosto de 2022** en la página electrónica de la UAQ [www.uaq.mx](http://www.uaq.mx) y redes sociales oficiales de la institución.
- 9.2. Los proyectos aprobados podrán ejercer el recurso aprobado a partir del **23 de septiembre de 2022** y deberán gastarlo en su totalidad a más tardar en el **mes de mayo de 2023**.
- 9.3. La Evaluación Intermedia se presentará de manera digital en el portal FOPER en el **mes de enero de 2023**.
- 9.4. La Evaluación Final e informe final de manera digital en el portal FOPER en el **mes de mayo del 2023**.
- 9.5. Muestra de proyectos y Entrega de Productos Comprometidos será el **día 19 de mayo de 2023 con carácter obligatorio para todos los proyectos aprobados**.

\*Se pueden modificar las fechas de este inciso por la Coordinación Central del FOPER, pero con notificación previa a las personas involucradas de los proyectos si las circunstancias lo ameritan.



Emitida en la Universidad Autónoma de Querétaro  
Querétaro, Querétaro  
Junio 2022